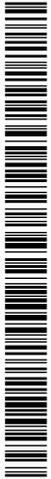


Código Seguro de Verificación (CSV)
SOxy9ZH2qtmyOfmi.eSL2JocYS2A=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Dirección de la Escuela de Doctorado

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SECTORIAL 148
(FOMENTO DE LECTURA DE TESIS DOCTORALES)
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Resolución de 12 de enero 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se inicia el procedimiento relativo a la acción sectorial 148 (fomento de lectura de tesis doctorales de calidad) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, correspondiente al curso 2021-2022

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica en su artículo 13.2 que las universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión. Asimismo, el artículo 19.2 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de octubre 2012 y posteriores modificaciones, indica que, «Con carácter general, y respetando los modos de operar en las distintas ramas de conocimiento, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis».

De esta forma, el Plan de ayudas para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de abril de 2013, prevé financiación para la realización de tesis. Dicho Plan quedó incorporado al primer eje estratégico del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2017, el cual fija como objetivo general la mejora continuada de la calidad e innovación en las titulaciones oficiales. En concreto, la acción 14 se centra en la financiación de los programas de doctorado, para promover la calidad en el ciclo que culmina con la más alta cualificación universitaria. Dicho nivel de cualificación es hoy imprescindible no sólo para construir la carrera académica, sino también para potenciar la generación de I+D+i y su transferencia al tejido productivo. En línea con el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, que establece criterios y mecanismos para incrementar de forma progresiva y flexible la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga, la financiación contemplada en la acción 148 del I PPID está dirigida a incentivar la producción científica de calidad en las tesis doctorales, avalada por publicaciones de calidad.

La presente Resolución se encamina, en coherencia con todo lo anterior, a fijar el procedimiento relativo a la acción 148 del I PPID.



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952134297 | E-mail: eduma@uma.es

 **Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0834-4710-1091-3cee-a8a6-1e11-9a07-a855**
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 13/01/2022 10:00 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 11:34:55
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 13:25:24



Artículo 1. Objeto de la convocatoria

De conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (I PPID), se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales, dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas regulados por el Real Decreto 99/2011. Esta financiación pretende mejorar la calidad de las tesis doctorales defendidas que hayan generado aportaciones de calidad en revistas de impacto internacional o similares.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria relativa a la acción sectorial 148 del I PPID a la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria

El presupuesto total disponible para la acción 148 del I PPID es de 120.000 €. Este límite no podrá sobrepasarse en ningún caso.

Artículo 4. Solicitantes

Podrán ser solicitantes los doctorandos de la Universidad de Málaga que hayan defendido la tesis doctoral entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre del 2022

Artículo 5. Requisitos

1. La financiación prevista en la acción 148 del I PPID, está ligada a dos criterios:

Criterio A: Aportaciones de calidad. Deberán cumplirse todos los siguientes requisitos:

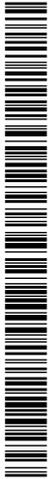
1. La Universidad de Málaga debe constar explícitamente en ellas, mediante la afiliación del doctorando.
2. Deberán haber sido publicadas o aceptadas para su publicación después de la fecha de inscripción del proyecto de tesis o del plan de investigación, y ser partes integrantes del trabajo de tesis o resultados de la misma.
3. Una aportación de calidad sólo puede servir para avalar una tesis, y por tanto sólo puede servir para solicitar una ayuda. En caso de que la autoría de la aportación sea de más de un doctorando, la solicitud debe incorporar la renuncia de los otros doctorandos a presentar dicha contribución para obtener la financiación de la acción sectorial 148.
4. Deberán cumplir los criterios específicos aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para cada uno de los campos de evaluación, de acuerdo con la Resolución de 23 de diciembre 2021 (BOE de 1 de enero 2022)¹

Criterio B: Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Málaga. Deberá optarse por uno de los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido la mención «cum laude».
2. Haber obtenido la mención «Doctor internacional».
3. Haber obtenido la mención «Industrial».
4. Haber sido defendidas en un plazo de tres años a partir del momento de la matriculación en el Programa de Doctorado.

¹ [https://www.boe.es/eli/es/res/2021/12/23/\(9\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2021/12/23/(9))

Código Seguro de Verificación (CSV)
SOqy9ZH2qtmyOfmi.eSL2JocYs2A=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952134297 | E-mail: eduma@uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0834-4710-1091-3cee-a8a6-1e11-9a07-a855

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 13/01/2022 10:00 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 11:34:55
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 13:25:24



Artículo 6. Importes de la financiación

1. Las cuantías de las diferentes ayudas son las siguientes, de acuerdo con los requisitos enumerados en el artículo 5:

CONCEPTO	IMPORTE
Por publicación de aportaciones de calidad (máximo dos aportaciones) (criterio A)	
Por publicación en el primer cuartil de su área (Q1) o equivalente en caso de que se trate de una publicación no incluida en el JCR	800€
Por publicación en el segundo cuartil de su área (Q2) o equivalente en caso de que se trate de una publicación no incluida en el JCR	600€
Por publicación en el tercer cuartil de su área (Q3) o equivalente en caso de que se trate de una publicación no incluida en el JCR	450€
Por publicación en el cuarto cuartil de su área (Q4) o equivalente en caso de que se trate de una publicación no incluida en el JCR	300€
Por defensa de tesis con mención «cum laude» (criterio B1)	300 €
Por defensa de tesis con mención «Doctor internacional» (criterio B2)	500 €
Por defensa de tesis con mención «Industrial» (criterio B3)	500 €
Por defensa de tesis realizadas en tres años con mención «cum laude» (criterio B4)	500 €

2. Un mismo solicitante podrá optar a la ayuda del criterio A y a una del criterio B, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Esta financiación podrá ser utilizada para cubrir gastos asociados a:

- La encuadernación de la tesis.
- La publicación de las aportaciones de calidad en revistas que avalan la tesis, siempre que los gastos de publicación no hayan sido cubiertos por ninguna otra fuente de financiación, ya sea al doctorando o a cualquier otro de los autores.
- El material fungible utilizado en la realización de los trabajos y que no suponga más de un 20% de la ayuda concedida.
- La asistencia a congresos internacionales donde se publiquen resultados de la tesis.
- La asistencia a cursos de formación relacionados con la tesis.
- La realización de estancias en empresas, universidades o centros de investigación fuera del término municipal de Málaga que no hayan sido financiadas con otras ayudas total o parcialmente.

Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse a partir del siguiente al de la entrada en vigor de la presente resolución, y hasta el 30 de noviembre 2022.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I PPID (www.ppidocencia.uma.es)

3. La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan las aportaciones resultantes de la tesis que se presentan para obtener la financiación, así como una descripción clara de los indicios de calidad de cada una de ellas, y su valoración de acuerdo con los criterios establecidos por la CNEAI.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0834-4710-1091-3cee-a8a6-1e11-9a07-a855

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 13/01/2022 10:00 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 11:34:55
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 13:25:24





b) En caso que la autoría de la aportación sea de más de un doctorando, renuncia de los otros doctorandos a presentar dicha aportación para obtener la presente financiación.

c) Copia del documento que acredita haber realizado la lectura de la tesis doctoral o, en su caso, copia del recibo de haber abonado los derechos de expedición del título de doctor.

La ausencia de cualquiera de los documentos exigidos en los apartados a, b y c de este punto podrá suponer la desestimación de la solicitud.

Artículo 8. Evaluación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, serán examinadas por el equipo de dirección de la Escuela de Doctorado, atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener las diferentes ayudas.

2. La concesión o la denegación de la financiación, así como los importes concedidos, se comunicarán mediante resoluciones de la Universidad de Málaga.

Artículo 9. Justificación de la financiación recibida

1. Concedida la financiación, el beneficiario podrá hacer uso de ella para afrontar pagos relativos a los conceptos descritos en el artículo 6.3.

2. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo y junto al formulario de justificación, que encontrará en la página web de la Escuela de Doctorado, se presentará a través Registro General de la Universidad o sede electrónica (<https://sede.uma.es/>). El beneficiario deberá, además:

- a) Para justificar la asistencia a congresos, presentar una copia de su comunicación junto al certificado de asistencia.
- b) Para justificar la asistencia a cursos de formación, presentar el certificado de asistencia.
- c) Para justificar cada estancia, presentar documento firmado por el investigador responsable de la misma.

3. El beneficiario dispondrá de 3 meses para la justificación de la ayuda concedida, a contar desde la publicación de la resolución definitiva en el BOUMA. Solo se permitirán justificar los gastos realizados hasta la fecha de defensa de la Tesis.

Artículo 10. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijan en la resolución definitiva de concesión o denegación, supondrá la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la financiación concedida, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Recursos

Contra la resolución definitiva de estas ayudas cabe interponer recurso de reposición potestativo, que una vez resuelto, pone fin a la vía administrativa. En caso de ser desestimado se podrá acudir al contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de cualquier sexo.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0834-4710-1091-3cee-a8a6-1e11-9a07-a855

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 13/01/2022 10:00 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 11:34:55
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 13:25:24





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Dirección de la Escuela de Doctorado

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOUMA.

Málaga a, 12 de enero 2022

DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO
Tomás Cordero Alcántara

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA núm. 64, de 2 de abril)

Código Seguro de Verificación (CSV)
SOxy9ZH2qtmyOfmi.eSL2JocYs2A=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952134297 | E-mail: eduma@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0834-4710-1091-3cee-a8a6-1e11-9a07-a855

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 13/01/2022 10:00 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 11:34:55
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-01-2022 13:25:24

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 5 / 5